



O/1261 523/2023

Acta provisional 1261

ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU

M^a del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

HACE CONSTAR:

Que siendo las ocho horas y quince minutos (08:15) horas, del día quince (15) de junio de dos mil veintitrés, se constituyó la Mesa, formada por el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, Don José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del Departamento Económico – Financiero, Don Juan Luis Otero Desojo, el Secretario General y Asesor Jurídico, Don José Ramón Costas Alonso, y la que suscribe, con el fin de proceder al estudio del informe de la Comisión Técnica sobre valoración de criterios cuantitativos y propuesta de adjudicación del concurso de **OBRA "APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES"**.

Con fecha 12 de junio de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de la *"APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES"*, remitidos los resultados a la Comisión Técnica, esta emite informe en fecha 14 de junio de 2023 manifestando lo siguiente:

"Una vez conocidos los importes ofertados por las 10 empresas admitidas y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se ha analizado si alguna de las empresas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en el supuesto que concurren cinco o más licitadores aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja de referencia en más 4 puntos porcentuales.



De acuerdo con el Art. 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. En la presente licitación, declaran pertenencia a un mismo grupo las empresas DRAGADOS, S.A.-TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.(UTE) que presentan propuesta conjunta y la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por lo que para el cálculo de la baja de referencia solo se tiene en consideración la propuesta económica más baja de las dos presentada.

Con lo anterior, y dado que todas las ofertas presentadas han sido admitidas administrativa y técnicamente, la baja media (BM) ha resultado de 4,942062 %, considerando para su cálculo las 9 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

Para el cálculo de la baja de referencia (BR), se descartaron aquellas empresas, calificadas como contemplables, cuya baja económica estaba distanciada de la baja media (BM) una cantidad mayor que la desviación típica ($\text{Sigma}=2,722915 \%$) que en este caso han sido las empresas:

AZVI SAU-CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.(UTE)
COMSA, S.A.U.- CIVIS GLOBAL, S.L.U.(UTE)
S.A DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA – CONTRATATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U.(COSFESA) (UTE)
SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.-EXTRACO, CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. -SACYR NEOPUL S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.(UTE)
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.- CONTRATAS Y VENTAS, S.A.U. (COVENSA)CONSTRUCCIONES, OBRAS E VIAIS, S.A.(COVSA) (UTE)

Se determina una nueva media contando con las ofertas no descartadas bajo la anterior condición siendo esta nueva media la Baja de Referencia (BR). Así de este modo la baja de referencia (BR) ha resultado de 4,642500 %, y las empresas incursas en presunción de anormalidad han resultado ser las que su baja económica ha superado el porcentaje de BR + 4, es decir 8,642500 %. Por tanto, se comprueba que **NINGUNA** de las empresas se encuentra **incursa en presunción de anormalidad**.





Evaluados por tanto todos los criterios que marca el Pliego de Cláusulas Administrativas en el presente informe, así como en informe que se eleva a la mesa de contratación de fecha 7 de junio de 2023, la puntuación global obtenida por cada ofertante resultado de la suma de los criterios de carácter cuantitativo y los criterios de carácter cualitativo afectados por los coeficientes de ponderación que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas para cada criterio, es la siguiente:

Empresa	Puntuación Criterios Cualitativos (PT)	Puntuación Total de Criterios Cuantitativos (PF)	Puntuación Global PG (0,5*PT+0,5*PF)
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.- LANTANIA, S.AU-INGENIERIA Y TÉCNICA DEL TRANSPORTE TRIA, S.A. (UTE)	69,25	87,62	78,44
AZVI SAU-CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.(UTE)	73,00	14,41	43,71
COMSA, S.A.U.- CIVIS GLOBAL, S.L.U.(UTE)	80,88	98,94	89,91
DRAGADOS, S.A.-TECSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.(UTE)	74,75	88,15	81,45
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.COSNTRUCCIONES OREGA, S.L.- XESTION AMBIENTAL DE CONTRATAS, S.L.(UTE)	69,50	75,62	72,56
S.A DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA – CONTRATATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U.(COSFESA) (UTE)	79,25	35,93	57,59
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.- PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.(UTE)	77,75	95,31	86,53
SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.-EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A. - SACYR NEOPUL S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.(UTE)	64,00	99,68	81,84
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	75,50	73,50	74,50
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.- CONTRATAS Y VENTAS, S.A.U. (COVENSA)- CONSTRUCCIONES, OBRAS E VIAIS, S.A.(COVSA) (UTE)	76,25	100,00	88,13



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de que sea adjudicado a la empresa **COMSA, S.A.U.- CIVIS GLOBAL, S.L.U.(UTE)** el contrato de "APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES" con el siguiente reparto de anualidades:

2023	2024	2025
759.934,23 €	14.571.821,48 €	12.272.236,38 € "

Por todo ello, esta Mesa a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 14 de junio de 2023, propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato de **OBRA "APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES"** "a la UTE COMSA, S.A.U.- CIVIS GLOBAL, S.LU. por importe de 27.603.992,09 € (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), sin IVA.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

Firmado electrónicamente por:

M^a del Carmen Paseiro Pardal.- secretaria de la Mesa.

José Ramón Costas Alonso.- Asesor Jurídico.

Juan Luis Otero Desojo.- Interventor.

José Enrique Escolar Piedras- Presidente de la Mesa.

